

DECRETO 1216/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras complementarias en las estaciones elevadoras de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de obras complementarias en las estaciones elevadoras de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas ochenta y dos mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras «Complementarias en las estaciones elevadoras de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)» por concierto directo, por su presupuesto de cuatrocientas ochenta y dos mil sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1217/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de desagüe del arroyo Copero (Sevilla)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de mejora del desagüe del arroyo Copero (Sevilla)», con presupuesto de ejecución por contrata de quinientas sesenta y cuatro mil novecientas tres pesetas treinta céntimos, de cuyo importe aportará el Ministerio del Aire el cincuenta y cinco coma noventa y cinco por ciento y el de Obras Públicas un cuarenta y cuatro coma cero cinco por ciento, de acuerdo con la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora del desagüe del arroyo Copero (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas sesenta y cuatro mil novecientas tres pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1218/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)».

Por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)» por el sistema de subasta y presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas dieciocho céntimos.

Ello no obstante, las características técnicas de la obra de que se trata imponen la necesidad de llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado de nuevo el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano de Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado veintiocho millones doscientas veintidós mil quinientas setenta y ocho pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1219/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de interés nacional las obras del «Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», y se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Servicio Militar de Construcciones.

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de las obras del Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», con presupuesto de ejecución, por administración, de quince millones trescientas cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

La excepcional importancia de estas obras, y el hecho de tener en construcción muy avanzada las de los trozos séptimo y octavo del mismo Canal el Servicio Militar de Construcciones, hacen aconsejable su ejecución por dicho Servicio, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad el Ministerio del Ejército.

Incoado el oportuno expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por los artículos sesenta y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, declarando de interés nacional las obras de referencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Canal del Pisuerga, trozos noveno y décimo (Valladolid)», cuyo proyecto fué aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y

nueve, con presupuesto de ejecución, por administración, de quince millones trescientas cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por el Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Servicio Militar de Construcciones, y por el citado importe, que se abonará en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1220/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce, trozos primero y segundo», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce-trozos primero y segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce—trozos primero y segundo».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1221/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción, distribución y saneamiento de Figarol (Navarra)».

Por Ordenes ministeriales de nueve y dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno fueron aprobados definitivamente los «Proyectos de conducción, distribución y saneamiento de Figarol (Navarra)», que forman parte del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Eardenas, con presupuesto total de ejecución por contrata de siete millones quinientas treinta y nueve mil ocho pesetas sesenta y un céntimos, que se realizarán por cuenta del Estado, según las normas de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución conjunta de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción, distribución y saneamiento de Figarol (Navarra)», por su presupuesto total de ejecución por contrata de siete millones quinientas treinta y nueve mil ocho pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1222/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Redes de distribución y saneamiento de Huelma (Jaén)».

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de redes de distribución y saneamiento de Huelma (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Redes de distribución y saneamiento de Huelma (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1223/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de los «Canales principales de los sectores uno, dos, tres y cinco uno y caminos generales dos, tres y cuatro zona media de vegas de la provincia de Jaén».

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro fué autorizada la contratación directa de las obras de los «Canales principales de los sectores uno, dos, tres y cinco uno y caminos generales dos, tres y cuatro zona media de vegas de la provincia de Jaén», adjudicándose la misma por Orden ministerial de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno se aprobó un tercer proyecto reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de tres millones trescientas treinta y cinco mil doscientas veintidós pesetas noventa y ocho céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como